

Información Registral expedida por:

LUIS ALFREDO SUAREZ ARIAS

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA 1

Plg. Delfín, s/n. Res. Miramar 8, Esc. 9. 1ª
29680 - ESTEPONA (MALAGA)

Teléfono: 952790017

Fax: 952790200

Correo electrónico: estepona1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

LIVING PROPERTY SERVICES 2012, S.L.

con DNI/CIF: B75617191

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **Q78UH33U**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA NÚMERO UNO

LUIS ALFREDO SUAREZ ARIAS	D.N.I./ N.I.F. 51.376.375-X
Prolongación calle Delfín, s/n	Tlf. 952-79.00.17
Residencial Miramar 8, escalera 9, 1ª	Fax. 952-79.02.00

Estepona, 9 de septiembre de 2025

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 29036000524579
FINCA NÚMERO 67616 DE ESTEPONA

DESCRIPCIÓN

NUMERO SETENTA Y TRES.- APARTAMENTO EN PLANTA PRIMERA DERECHA del bloque número CATORCE, del Conjunto Urbanístico denominado "Los Altos de Estepona", Fase Primera de la parcela R-1, del término municipal de Estepona, Carretera de Genalguacil, en calle interior de la Urbanización denominada Jacaranda, en la que le corresponde el número 28 de gobierno. Tiene una superficie útil de 136,55 metros cuadrados y construida neta de 167,01 metros cuadrados, más una terraza cubierta de 36,78 metros cuadrados. La superficie construida total, computada su participación en zonas comunes, es de 190,81 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño, un aseo, cocina con lavadero, pasillo y terraza. Linda mirando desde su entrada, por calle Jacaranda, derecha, apartamento izquierda de su misma planta del bloque trece; izquierda, pasillo común de acceso, escaleras y apartamento izquierda de su misma planta y bloque; y fondo, vuelo de zona común.-
COEFICIENTES: En relación con su bloque, 16,66 por ciento; en relación con la Fase 1ª de la Parcela R-1, 1,190 por ciento; y respecto del conjunto de las dos fases de la parcela R-1, 0,620 por ciento.- Dicha 1ª Fase tiene una cuota en cuanto al régimen de Agrupación de Comunidades del 17,68 por ciento.-

Referencia Catastral: 7250501UF0375S0074PQ

ESTADO DE COORDINACIÓN: No coordinado con catastro

TITULARIDAD

Los cónyuges Don **FERNANDO NAVARRO DE HOYOS**, con N.I.F. 08.918.250-T y Doña **EVA MARIA CHACON LOPEZ**, con N.I.F. 08.921.796-G son titulares del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca con CARACTER GANANCIAL.

TITULO DE ADQUISICION: Compraventa

AUTORIZANTE: DON IGNACIO BAYÓN PEDRAZA, ESTEPONA

NºPROTOCOLO: 3.004 **DE FECHA:** 23/12/2019



INSCRIPCIÓN: 9ª TOMO: 1.537 LIBRO: 1.289 FOLIO: 127 FECHA: 12/02/2020

CARGAS VIGENTES

Esta finca queda afecta durante el **PLAZO DE CINCO AÑOS** por el negocio/acto jurídico que motiva la inscripción adjunta a las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto de I.T.P./A.J.D. -1- que se deriven de la misma. Estepona.-

NOTA NUMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 9 TOMO: 1.537 LIBRO: 1.289 FOLIO: 127 FECHA: 12/02/2020

- HIPOTECA: Inscripción 10ª

Esta finca se encuentra gravada con una HIPOTECA constituida a favor de la entidad **CAJAMAR CAJA RURAL SCC**, en garantía de la devolución de un préstamo que le fue concedido a Don Fernando Navarro de Hoyos y Doña Eva Maria Chacón López por importe de **doscientos ochenta mil euros**, por plazo de trescientos sesenta meses a contar desde el día veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, con un tipo de interés inicial de un enteros con cinco décimas por ciento que será variable, adicionando un diferencial de 0,99 puntos al índice de referencia principal, Referencia Interbancaria a un año -Euribor-, habiéndose previsto un tipo sustitutivo.- Se ha fijado un tipo máximo a efectos hipotecarios para intereses ordinarios del quince por ciento. Se ha fijado un tipo máximo a efectos hipotecarios para intereses de demora del dieciocho por ciento.- En virtud de lo cual, la finca de este número queda respondiendo de: a) **DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS**, del principal del préstamo.- b) Intereses remuneratorios por un importe máximo de **Dieciséis mil ochocientos euros**.- c) Intereses moratorios hasta un importe máximo de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS EUROS**.- d) Y la cantidad de **CATORCE MIL EUROS** que se fijan para costas y gastos.- Procedimientos de ejecución: Se ha fijado como valor de tasación de esta finca para subasta el de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS**, y como domicilio del hipotecante a efectos de notificaciones el de **LA FINCA HIPOTECADA**.-

NOVADA la anterior hipoteca por la inscripción 11ª.-

AUTORIZANTE: DON IGNACIO BAYÓN PEDRAZA, ESTEPOÑA

Nº PROTOCOLO: 3.005 DE FECHA: 23/12/2019

INSCRIPCIÓN: 10ª TOMO: 1.537 LIBRO: 1.289 FOLIO: 127 FECHA: 12/02/2020

Esta finca queda afecta durante el **PLAZO DE CINCO AÑOS** por el negocio/acto jurídico que motiva la inscripción adjunta a las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto de I.T.P./A.J.D. -1- que se deriven de la misma. Estepona.-

NOTA NUMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 10 TOMO: 1.537 LIBRO: 1.289 FOLIO: 127 FECHA: 12/02/2020

- NOVACION HIPOTECA 10ª: Inscripción 11ª.-

La hipoteca objeto de la inscripción **10ª** ha sido novada en cuanto al tipo de interés que será al 2,500 por ciento anual desde el día 23/02/2024 hasta el día 23/02/2025, y a partir del 23/02/2025 hasta el día 23/02/2029 será al tipo del 3,100 por ciento anual, el cual podrá ser minorado en 0,600 puntos como máximo cumpliendo condiciones, y el resto del plazo será variable estableciendo el tipo de referencia el EURIBOR A UN AÑO, más un diferencial de 1,200 puntos porcentuales que podrá ser minorado en 0,600 puntos porcentuales como

bonificación máxima, habiéndose previsto además un tipo sustitutivo, quedando inalterada la responsabilidad hipotecaria de la misma.-

AUTORIZANTE: DON IGNACIO BAYÓN PEDRAZA, ESTEPONA

Nº PROTOCOLO: 1.125 **DE FECHA:** 15/03/2024

INSCRIPCIÓN: 11ª **TOMO:** 1.603 **LIBRO:** 1.355 **FOLIO:** 159 **FECHA:** 29/04/2024

Esta finca queda afecta durante el **PLAZO DE CINCO AÑOS** por el negocio/acto jurídico que motiva la inscripción adjunta a las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto de I.T.P./A.J.D. -1- que se deriven de la misma. Estepona.-

NOTA NUMERO: 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** 11 **TOMO:** 1.603 **LIBRO:** 1.355 **FOLIO:** 159
FECHA: 29/04/2024

PUBLICIDAD INFORMATIVA: No las tiene

SIN MÁS CARGAS

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, al día de la fecha, antes de la apertura del Diario:

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MÁS ASIENTOS

ADVERTENCIA: Los datos contenidos en esta nota han sido extraídos del archivo informático de esta Oficina. En caso de discrepancia con los que resultan de los Libros del Archivo, prevalecerán éstos. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información -Instrucción de la D.G.S.J.F.P. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998-.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-



- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.-

Hons.

3.01 euros

Nº 4-1-F ARANCEL.

- I.V.A. No incluido-

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ESTEPONA 1 a día nueve de septiembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22903628C95A5798

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22903628C95A5798